



Resolución de Competición

En Las Rozas de Madrid, 21 de diciembre del 2021, reunido el Juez Único de Competición para ver y resolver sobre las incidencias acaecidas con ocasión del partido correspondiente a la categoría de Primera RFEF, celebrado el 19 de diciembre del 2021, entre los clubes CD Castellón SAD y CE Sabadell FC SAD, en las instalaciones deportivas del primero de ambos, vistos el acta arbitral y demás documentos referentes a dicho encuentro y en virtud de los que prevén los artículos del Código Disciplinario de la Real Federación Española de Fútbol que se citan y demás preceptos de general y pertinente aplicación

ACUERDA

Imponer según la vigente normativa, las siguientes sanciones:

CD CASTELLÓN SAD

Suspensiones:

Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos (112)

Suspender por 1 partido a **D. Carlos Salvador Vidal**, en virtud del artículo/s 112 del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 45,00 € y de 431,00 € al infractor en aplicación del art. 52.

CE SABADELL FC SAD

Amonestaciones:

Juego Peligroso (111.1a)

3ª Amonestación a **D. Iago Indias Fernandez**, en virtud del artículo/s 111.1a del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 30,00 € en aplicación del art. 52.

Perder deliberadamente el tiempo (111.1f)

2ª Amonestación a **D. Diego Caballo Alonso**, en virtud del artículo/s 111.1f del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 30,00 € en aplicación del art. 52.

Cualesquiera otras acciones u omisiones por ser constitutivas de infracción (111.1j)

3ª Amonestación a **D. Aleix Coch Lucena**, en virtud del artículo/s 111.1j del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 30,00 € en aplicación del art. 52.

Suspensiones:

Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos (112)

Suspender por 1 partido a **D. Jacobo Gonzalez Rodríguez**, en virtud del artículo/s 112 del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 45,00 € y de 600,00 € al infractor en aplicación del art. 52.





Resolución de Competición

Protestas al árbitro (120)

Suspender por 2 partidos a **D. David Astals Barrera**, en virtud del artículo/s 120 del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 90,00 € en aplicación del art. 52.

Suspender por 2 partidos a **D. Sergio Aguza Santiago**, en virtud del artículo/s 120 del Código Disciplinario y con una multa accesoria al club en cuantía de 90,00 € y de 600,00 € al infractor en aplicación del art. 52.

Vistas las alegaciones formuladas por la representación del CE SABADELL FC, SAD, este Juez de Competición considera:

Primero.- El Director general de C.E. Sabadell FC, SAD, D. Bruno Batlle Cabezas, en relación con el citado partido, formula alegaciones en relación a la expulsión que tuvo lugar una vez finalizado el encuentro, y que afectó a su jugador número 16, D. SERGIO AGUZA SANTIAGO, por: "Protestar de manera ostensible una de mis decisiones gritando a viva voz." Señala el citado Club que, como puede observarse en las imágenes adjuntas a su escrito, el jugador expulsado no interviene en las protestas al colegiado, siendo otros jugadores los que realizan dicha protesta.

Segundo.- Una vez examinada la prueba videográfica, contrariamente a lo indicado, se constata que, en la primera imagen de la misma, se observa al jugador número 16 gritando al árbitro. Por tanto, la opinión que merece el examen de la prueba aportada, es la confirmación de lo que el árbitro describe en el acta, es decir, una clara actuación de protesta por parte del jugador, lo que obliga a considerarle autor de la infracción tipificada en el artículo 120 del Código Disciplinario de la RFEF, debiendo ser sancionado con dos partidos de suspensión y la multa accesoria correspondiente.

Contra la presente resolución cabe interponer recursos ante el Comité de Apelación en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Fdo: JOSÉ ALBERTO PELÁEZ RODRÍGUEZ
El Juez Único.

